

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM JS- 072
SERIE 2005-2006**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, CON RELACION A RUIDOS INNECESARIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “GUARIKUA COMPARTIENDO CON NUESTRAS RAICES”, EN DIVERSOS PUNTOS DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los días 27, 28 y 29 de octubre de 2005, se estará celebrando la actividad denominada “GUARIKUA Compartiendo Nuestras Raíces”, auspiciada por Alliance Francaise de Puerto Rico, en el Viejo San Juan;

POR CUANTO: La actividad contará con desfiles a través de las calles del Viejo San Juan y en la misma habrá música;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se levanten aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, relacionadas a ruidos innecesarios, durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 8.23 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como

“Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” durante la celebración de la actividad “Gwarikua Compartiendo Nuestras Raíces”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO: La Policía Municipal podrá restringir el alcance de la presente Orden cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor según se describe a continuación:

- El jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de Octubre de 6:00 pm a 8:00 pm, en las áreas que comprende el desfile, saliendo de la Plaza Colon, y pasando por la calle San Francisco, Plaza Salvador Brau, calle San Francisco, Plaza de Armas, calle San José y San Sebastián Parada en Plaza San José, calle del Cristo y calle Fortaleza finalizando en la calle San Justo y el Paseo de la Princesa.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de octubre de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE